

## EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

### ACUERDO No.096-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la política exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y entre sus facultades concierne la de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos.
- CONSIDERANDO:** Que el Señor Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No.009-2018, ha delegado en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, Ricardo Leonel Cardona López, la facultad de firmar los Acuerdos de nombramiento, cancelación y demás movimientos de personal de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras en su Artículo 70 establece literalmente que las personas que desempeñen cargos en el Servicio Exterior, no incorporadas en el Escalafón Diplomático y Consular, gozarán mientras ejerzan el cargo del estatus diplomático o consular así como de los demás derechos reservados a los funcionarios y servidores del Servicio Diplomático y Consular de Carrera, excepto los expresados en los numerales 1), 2), 3) y 4) del Artículo 64 de la presente Ley. En consecuencia, al cesar en sus cargos, cesará por ministerio de la Ley la obligación del Estado con ellas.
- CONSIDERANDO:** Que los servidores públicos cuyo nombramiento no esté sujeto a otras autoridades, podrán ser separados libremente por el Presidente de la República en virtud de sus facultades constitucionales.
- CONSIDERANDO:** Que el servidor público **CARLOS ALBERTO MACHUCA DÍAZ** no se encuentra protegido por una Ley especial, y a la vez, no está incorporado en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras.

### POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5, 11 y 12 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 3 literal e) de la Ley de Servicio de Civil y 9 numeral 5 de su Reglamento; y Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018, Presidencia de la República.

Barrio el Centro, Avc. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Avc, Apartado Postal  
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional  
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras



**ACUERDA:**

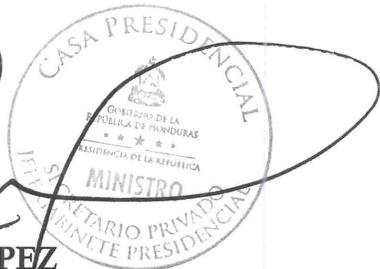
- PRIMERO:** Cancelar a partir del primero (1) de agosto del año dos mil veinte (2020), al servidor público **CARLOS ALBERTO MACHUCA DÍAZ**, del cargo de **VICECÓNSUL** de la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 02, número del puesto 7930, sueldo de treinta y ocho mil ciento cincuenta lempiras (L.38,150.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.
- SEGUNDO:** Dejar sin valor ni efecto todos los Acuerdos nominales y/o funcionales emitidos a su favor y que se encuentren vigentes a la fecha del presente Acuerdo.
- TERCERO:** Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.
- CUARTO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- QUINTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la patria.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE:**



**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial



**LISANDRO ROSALES BANEGAS**  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

